

por las mismas normas y se devengarán en iguales cuantías que actualmente se reclaman.

Todo ello hasta que se dicten las normas de carácter general a que hace mención la citada disposición transitoria segunda del Decreto.

Tres. Hasta tanto se dicte la Orden ministerial conjunta que establezca la nueva regulación de la indemnización de vivienda, conforme prevé la segunda disposición transitoria del Decreto, se percibirá en idénticas condiciones y cuantías men-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se terminan para el mes de enero de 1967 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) y Orden de 7 de febrero de 1955 que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Considerando el Decreto 2419/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1966), por el

suales que las fijadas para la gratificación de este mismo nombre en las disposiciones vigentes hasta la publicación de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

que entran en vigor las nuevas bases de cotización a efectos de Seguros Sociales Unificados. Seguro de Desempleo, Mutualidades Laborales y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 1967.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto fijar para las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 y para el mes de enero de 1967, los siguientes índices:

Índice de mano de obra en 1.ª zona laboral: 1391,611.
Índice de mano de obra en 2.ª zona laboral: 1509,770.

Los restantes índices se mantienen en los valores aprobados por Orden de 6 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1967).

Lo que participo a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., Santiago Udina.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas, Directores generales, y Secretario general Técnico, Presidente de la Comisión de Revisión de Precios.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se nombra por concurso a don Manuel Humberto Casanova Vázquez Secretario del Juzgado de Paz de Villa Cisneros.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero pasado para la provisión de la plaza de Secretario vacante en el Juzgado de Paz de Villa Cisneros.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Oficial Habilitado de la Justicia Municipal don Manuel Humberto Casanova Vázquez, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Caballería don Lucio Perales de Lucas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Bole-

tín Oficial del Estado» número 189), y apartado b), de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Caballería don Lucio Perales de Lucas, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos, Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de marzo de 1967 por la que se resuelve el concurso de méritos número 1/1967 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos número 1/1967 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 del mismo mes), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y con la propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 8 de marzo del año actual,